

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1917

#### CIRCULAR

En Boletín oficial de 20 de Abril último interesé de los Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento de la Real orden de 10 del propio mes del Ministerio de Fomento, que remitiesen estados comprensivos de las fábricas é industrias de cada término municipal, excepción hecha de las mineras, con datos concretos y verdaderos acerca de la producción anual, exportación y número de obreros y jornales en cada una de ellas, cuyo servicio fué recordado en circular publicada en Boletín oficial de 4 de Mayo.

A pesar del tiempo transcurrido y de haber sido conminados con multa los Alcaldes morosos, muchos de ellos han desatendido mis órdenes, dando lugar á que el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, en telegrama de ayer, haya recordado el urgente cumplimiento de dicha Real orden, para lo que fué concedido un plazo prudencial que ha finido en 10 de Abril.

En vista de ello, ordeno por última vez á los Alcaldes á quienes esta circular afecta, que remitan dentro de tercero día los estados de referencia, pues de no

efectuarlo así les impondré el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal y daré cuenta á los Tribunales de su manifiesta desobediencia, á los efectos que en justicia proceden; advirtiéndoles que en las localidades donde no existan fábricas é industrias vienen también obligados á manifestarlo así á este Gobierno.

Tarragona 8 de Junio de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1918

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Jaime Coustans Viñas, hijo de Plácido y de Carmen, natural de La Poble de Lilet (Barcelona), nació en 21 de Julio de 1883, de oficio jornalero, su estado soltero y estatura 1'600 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 8 de Junio de 1906.—  
El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1919

Comisión Liquidadora de la Segunda Brigada de Sanidad militar.

Relación nominal de los individuos que fueron de la expresada Brigada y teniendo ultimados los ajustes sin haber solicitado sus alcances, se hace público en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, de que son naturales, para su conocimiento y á fin de que lo efectúen ellos ó sus herederos, según corresponda.

#### SANITARIOS SEGUNDOS

Juan Banús Tort, de Reus, fallecido.

Sebastián Ferrat Clarasó, de Pont de Armentera.

Madrid 5 de Mayo de 1906.—El Mayor, Eloy Cayuela.—V.º B.º—El primer Jefe, Nach.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL durante el primer trimestre de 1906.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento. Nombramiento de cargos y se designan los domingos para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 7.—Ordinaria.—Tiene lugar el nombramiento de las comisiones permanentes del seno de la Corporación. Se destituye á D. Antonio Jornet Rocamora del cargo de Depositario de fondos municipales. Formación de la lista de las familias pobres de esta localidad que han de recibir asistencia gratuita durante el corriente año.

Día 14.—Ordinaria.—Se nombra á D. Luis Argany Rocamora, Depositario de fondos municipales. Se acuerda queden amillaradas á nombre de Miguel Vilás Asparrisá y Jaime Artal Masip respectivamente, las casas de las calles de Abajo, núm. 34, y Cuesta, núm. 49. Se acuerda la formación de secciones para el sorteo de la Junta municipal y la confección del repartido de consumos de este año.

Día 21.—Ordinaria.—Se declara definitiva la lista de Compromisarios para Senadores.

Día 28.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—Tiene lugar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar, durante este año, la Junta municipal. Accediendo á lo solicitado por Manuel Artal Barrobés, se acuerda quede amillarada á nombre del mismo la casa núm. 1 de la calle del Cementerio.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 18.—Ordinaria.—Idem idem.

Día 22.—Extraordinaria.—Se resuelven las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos, sal y alcoholes del actual año.

Día 25.—Ordinaria.—Debiendo tener lugar el día 4 de Marzo próximo la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores, se designan á D. José A. Rocamora, D. Matías Artal y D. José M.º Borrás para declarar en los expedientes de pobreza. La Corporación queda enterada de una comunicación del Alcalde de Falset en la que interesa el ingreso del importe del primer trimestre de gastos carcelarios y parte de atrasos.

Día 4 de Marzo.—Extraordinaria.—Tiene lugar la revisión de excepciones otorgadas á mozos de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903.

Día 4.—Ordinaria.—Se acuerda seguir contra los deudores de este Municipio los procedimientos de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Se nombra á D. Manuel Nogués para el desempeño interino del cargo de Médico Cirujano titular de este pueblo.

Día 11.—Ordinaria.—Se acuerda el cobro del primer trimestre de consumos del corriente año.

Día 18.—Extraordinaria.—Se terminan los fallos de los mozos de los tres reemplazos anteriores sujetos á revisión.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el 3.º y 4.º trimestres de 1905. Accediendo á lo solicitado por José Montané Vives y María Rosa Oto Jornet, se acuerda queden amillaradas á favor del primero las fincas Maset, Heretat Nova, Hort, y la casa de la calle esquina del Horno, núm. 23, y de la segunda las llamadas Sigronella, Hort y otro Hort.

Día 25.—Ordinaria.—En vista de la perturbación que ocasiona á este Ayuntamiento la recaudación del impuesto de consumos, se acuerda elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una exposición manifestándole algunas de las consideraciones que imposibilitan la recaudación del mismo. Se nombra al Teniente de Alcalde 2.º D. José Bartolomé para asistir en clase de Comisionado de este Ayuntamiento al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Excmo. Comisión mixta el día 9 de Abril próximo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Torre del Español 28 de Mayo de 1906.—Francisco Montagut.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 1920

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Catllar.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos

hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1907 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello, mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Catllar 2 de Junio de 1906.—Francisco Guinovart.—Por A. del A., el Secretario, José J. Masip.

Núm. 1921

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vandellós

Haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 72 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado que la feria de ganado de todas clases que se celebraba anualmente en esta población los días 19 y 20 de Agosto, tenga efecto en el presente y sucesivos los días 8 y 9 de Septiembre.

Lo que he dispuesto hacer público á fin de que los Ayuntamientos de la provincia que se crean perjudicados puedan reclamar contra este acuerdo durante el término de quince días.

Vandellós 27 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Palma

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Palma 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 1923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Constantí

Hallándose terminado el reparto de consumos para el corriente año de 1906 correspondiente á este término municipal, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Constantí 6 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Pablo Maduell.

Núm. 1924

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Constantí 6 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Pablo Maduell.

Núm. 1925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término para el año 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Creixell 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 1926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pe-

cuaria y urbana de este término municipal que deberá servir de base al repartimiento para el año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Junio, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Calafell 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 1927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Oliva

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de este mes, á los efectos de examen y reclamación.

Santa Oliva 5 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Borrell.

Núm. 1928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Masaluca

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Pobla de Masaluca 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 1929

Los repartos de guardería rural y arbitrios extraordinarios del actual año y presupuesto, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Masaluca 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Pallarés.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1930

#### EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Cayetano de Martí en nombre del M. I. Sr. D. Francisco García del Cid y Arias, obrando en concepto y en la calidad de Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra D. Antonio Aymat y Sagau, sobre reclamación de pesetas, se sacan á segunda pública subasta por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en esta ciudad y calle de la Bajada de Misericordia, señalada con el número tres; lindante por delante con dicha calle, por la derecha con el callejón de la Rosa, por la izquierda con casa de los herederos de D. José María Virgili y por la espalda con D. Francisco Revoltós; consta de planta baja y tres pisos, siendo su superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados; cuya casa disfruta de un cuarto de pluma de agua potable de la que abastece esta ciudad; valorada pericialmente en once mil seiscientos veinte y cinco pesetas, sale á subasta por ocho mil setecientos diez y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos. 8 718.75 ptas.

Segunda. Otra casa situada en esta misma ciudad, señalada de número tres, en la calle del Patriarca, que después se ha designado ser calle nueva del Patriarca; lindante por su frente con dicha calle, por la izquierda con Francisco Franquet y José María Cabré, compuesta de bajos, entresuelos y tres pisos; es de superficie cuarenta y dos metros cuadrados; valora-

da pericialmente en tres mil quinientas trece pesetas, se saca á subasta por dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos. 2.634.75 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra viña, de cabida catorce áreas once centiáreas, sita en este término municipal y partida «Budallera» ó «Cadena»; lindante al Este con terreno de la vía férrea de Tarragona á Barcelona, al Norte con el mismo y al Sud y Oeste con un camino; valorada pericialmente en quinientas pesetas, se saca á subasta por trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra viña y olivos, de cabida un jornal y tres cuartos, ó sean ciento seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, situada en este mismo término de Tarragona é igual partida de «Budallera» ó «Cadena»; lindante al Este con Francisco José Claravalls, al Sud con Esteban Rovira, al Oeste con José Segura y al Norte con Sebastián Serrahima; valorada pericialmente en tres mil ochocientos cincuenta pesetas, se saca á subasta por dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. 2.887.50 ptas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día doce de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores no tendrán derecho á exigir otros. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á seis de Junio de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 1931

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones y aborto contra Juan Bautista Tarragó Rosales, se cita á Josefa Cavallé Margalef (a) Mascarilla, vecina de esta ciudad, calle Baja del Carmen, número catorce, de la que se ausentó en primeros de Enero del corriente año y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á las diez de la mañana del día diez y ocho del actual, en el local de la Audiencia provincial de Tarragona, para la asistencia al juicio oral por Jurados que de la referida causa ha de celebrarse; previéndole que si no compareciere sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Reus á cinco de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1932

Don Braulio Sanz Alvaro, Juez instructor del Regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y del presente expediente seguido al soldado

de este Regimiento Juan Bernet Bargalló por la falta grave de no incorporarse á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Juan Bernet Bargalló, natural de Porrera, vecindado en Reus, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Reus, hijo de Sebastián y de Victoria, de veinte y un años de edad, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros, de oficio panadero, y cuyas señas no constan en la filiación; fué filiado como quinto en el reemplazo de mil novecientos cuatro; ingresó en Caja en primero de Agosto de mil novecientos cuatro, para que en el preciso término de un mes (treinta días), contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado, sito en el Castillo principal de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan ó puedan resultarle en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas en busca del encartado, conduciéndole preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, caso de ser habido ó presentado.

Dado en Lérida á seis de Junio de mil novecientos seis.—Braulio Sanz.

Núm. 1933

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que por D. Ramón Nivera Espuny, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad procedente de censos, contra D. Miguel de los Santos Bañuelos, su herencia yacente ó herederos desconocidos del mismo, habiéndose dictado por el Juzgado la siguiente

#### PROVIDENCIA

Tortosa cinco de Junio de mil novecientos seis. — Por presentado el anterior escrito con su copia. Procédase á la celebración del juicio verbal que se solicita, señalándose para que tenga lugar el día veinte del actual y hora de las diez de su mañana. Cítese á las partes para que concurran á dicho acto con todas las pruebas de que intenten valerse y el demandado ó demandados con sus cédulas personales; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar. Y toda vez que son desconocidos los herederos de D. Miguel de los Santos Bañuelos, demandado, para la citación de los mismos ó de su herencia yacente, librense los oportunos edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el *Diario el Correo Ibérico* que se publica en esta localidad, fijándose otro en el lugar destinado al efecto de este Juzgado. Proveyo y firmado por el Sr. Juez municipal, certifico.—Rafael de Salvador.—Ante mí.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la citación acordada de D. Miguel de los Santos Bañuelos, su herencia yacente ó herederos desconocidos, caso de haber fallecido, expido el presente en Tortosa á cinco de Junio de mil novecientos seis.—Rafael de Salvador.—Por mandado del Sr. Juez municipal, Luis Tallada, Secretario.